

**DIRECCION ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

Parte oficial.

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se anuncie a provisión la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca.—Página 178.

Otra ídem se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los puestos que se indican.—Página 178.

Otra nombrando Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada a D. Juan Luis Díez de Tortosa, Catedrático numerario de la misma.—Página 178.

Otras admitiendo a D. Jerónimo Ceballos y Bonet las renunciaciones que ha presentado de los cargos de Vocal de los Tribunales de oposición que se indican.—Página 178.

Otra concediendo a D. Adolfo Moris y Fernández de Vallín, Decano y Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, un mes de licencia por enfermo.—Páginas 178 y 179.

Otra nombrando Secretaria de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer a la Profesora especial doña Elena Ferrándiz Valero.—Página 179.

Otras concediendo a D. José María Hernández y a D. Carlos Lglesias Fariña un mes de licencia para que

puedan atender al restablecimiento de su salud.—Página 179.

#### Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden desestimando instancia de D. Pelegrín Miralpeix Solsona en solicitud de que se reintegre al Cuerpo de Fieles Contrastés de Pesas y Medidas.—Páginas 179 y 180.

#### Administración Central.

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 180.

GRACIA Y JUSTICIA.—Tribunal Supremo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo. — Página 180.

HACIENDA. — Subsecretaría. — Concediendo licencia por enfermos a los funcionarios que se indican.—Página 181.

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado el día 10.—Página 182.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos para la presente semana.—Página 182.

Relación de las facturas de créditos de Ultramar, presentadas al cobro en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 183.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando, por el término improrrogable de un mes,

las vacantes de Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se indican.—Página 183.

Idem haber sido nombrados Jefe provincial e Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se mencionan a los señores que se indican.—Página 183.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría Anunciando hallarse vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura y Técnica agrícola e industrial.—Página 183.

Real Academia Española.—Concediendo el Premio hispano-americano, correspondiente a la convocatoria de 12 de Octubre del año anterior, al libro titulado "El nacionalismo en Puerto Rico", del que es autor D. José Coll y Cuchí, natural de aquella isla, y abriendo un nuevo concurso del citado Premio hispano-americano, cuyo asunto y condiciones son las que se insertan.—Página 183.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Anunciando que el día 30 de Septiembre último terminó el plazo de presentación de Memorias al concurso abierto para adjudicación del Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil.—Página 184.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Premio hispano-americano.—Instituyendo un premio anual entre escritores hispano-americanos con sujeción a las bases que se insertan.—Página 184.

Conclusión del índice alfabético por orden de materias de Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en el tercer trimestre del año actual

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### REALES ORDENES

De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, vacante en ese Centro, se anuncie, para su provisión, a concurso previo de traslado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cuenca.

Por fallecimiento de D. Jaime Fernández-Castañeda y Valle, Catedrático de Agricultura en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cuenca y corresponder la vacante a la séptima de ascenso en la segunda categoría del escalafón de Catedráticos de Instituto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala consiguientes y, en su consecuencia, que los Catedráticos D. Miguel Adellac y González de Agüero, D. Agustín Catalán Latorre, D. Eduardo Arévalo Carbó, D. Modesto Díez del Corral Bravo, D. Federico Dalmau Gratacós, D. Enrique Millán Pérez, D. Andrés León Maroto y D. Felipe Díaz de Espada y Buesa, pertenecientes a los Institutos del Cardenal Cisneros, Zaragoza, Valencia, Burgos, Gerona, Santander, Avila y Vitoria, pasen, respectivamente, a ocupar los números 40, 82, 82 bis, 136, 203, 274, 361 y 432 de las secciones segun-

da, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava del escalafón, con la antigüedad de 29 de Septiembre próximo pasado, día siguiente al en que falleció el Sr. Fernández Castañeda, y sueldo anual de 12.000 pesetas el primero, 11.000 el segundo y tercero, 10.000 el cuarto, 9.000 el quinto, 8.000 el sexto, 7.000 el séptimo y 6.000 el octavo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 270 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 y de conformidad con la propuesta elevada a este Ministerio por el Rectorado de la Universidad de Granada,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Decano de la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad, vacante por fallecimiento de D. Bernabé Dorronsoro, al Catedrático numerario de la misma D. Juan Luis Díez de Tortosa, primer lugar de la terna que, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 9 de Abril de 1921, ha formulado la Facultad.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido admitir, a los debidos efectos reglamentarios, a D. Jerónimo Ceballos Bonet, la renuncia que ha presentado ante este Ministerio del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones, en turno libre, a la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, con su acumulada de Técnica anatómica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, para el que fué nombrado por Real orden de 20 de Mayo último, fundada en motivos de salud debidamente justificados.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor don Leonardo de la Peña, Presidente del Tribunal.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido admitir, a los debidos efectos reglamentarios, a D. Jerónimo Ceballos Bonet, la renuncia que, fundada en motivos de imposibilidad física, debidamente justificada, ha presentado ante este Ministerio del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones, en turno de Auxiliares, a la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, con su acumulada de Técnica anatómica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, para el que fué nombrado por Real orden de 20 de Mayo último.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor don Leonardo de la Peña, Presidente del Tribunal.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido admitir, a los debidos efectos reglamentarios, a D. Jerónimo Ceballos Bonet, la renuncia que, fundada en motivos de imposibilidad física, debidamente justificada, ha presentado ante este Ministerio del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones, en turno libre, a la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, con su acumulada de Técnica anatómica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, para el que fué nombrado por Real orden de 10 de Agosto próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor don Leonardo de la Peña, Presidente del Tribunal.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Adolfo Moris y Fernández Vallín, Decano y Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla,

un mes de licencia, con sueldo, por causa de enfermedad debidamente justificada acompañando el expediente original.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Visto el oficio de V. S. de 2 del actual y habiéndose cumplimentado por la Junta de Profesores de ese Centro lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de 18 de Septiembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Secretaria de esa Escuela a la Profesora especial doña Elena Ferrándiz Valero, propuesta por mayoría de votos en Junta de Profesores celebrada bajo la presidencia de V. S.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Delegado regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. José María Herransáez, Catedrático en el Instituto de Cartagena, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Carlos Iglesias Fariña, Profesor de Gimnasia en el Instituto de Lugo, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

## TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### REAL ORDEN

Visto el expediente promovido por D. Pelegrín Miralpeix Solsona, en solicitud de que se le reintegre al Cuerpo de Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, y

Resultando que por Real orden de 17 de Octubre de 1923, teniendo en cuenta antecedentes que figuraban en su expediente personal y lo prevenido en el artículo 2.º de la Real orden de 17 de Septiembre de 1923, fué dado de baja definitivamente en el Cuerpo de Fieles Contrastes de Pesas y Medidas el de la provincia de Alava, D. Pelegrín Miralpeix Solsona:

Resultando que en instancia fecha 24 de Marzo de 1924 el Sr. Miralpeix, acogiéndose a lo establecido en la Real orden dictada por el Directorio Militar en 27 de Febrero del mismo año, solicitó que se le concediera el reintegro en el Cuerpo de Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, y pasada a informe tal solicitud de la Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, lo emitió con la propuesta de que se accediera a tal súplica, pero condicionando el reintegro en el Cuerpo de Fieles Contrastes a que tal derecho se derivase de la condición de cesante dentro de los preceptos por que particularmente pudiera regirse sobre estos extremos el referido Cuerpo, y siempre sujetándose a las condiciones, requisitos y prescripciones que para tal derecho estableciere la reglamentación particular de referencia:

Resultando que la Dirección general del Instituto Geográfico interesó nuevo informe de la mencionada Asesoría respecto a si la calidad de cesante invocada por el interesado le daba derecho a concurrir, con arreglo al artículo 23 del Reglamento, en los turnos de los que hubiesen desempeñado el cargo de Fieles Contrastos, aquella Asesoría, previo razonado examen de las disposiciones reglamentarias pertinentes, informó en el sentido de no existir en el Reglamento de 4 de Mayo de 1917, modificado por el Real decreto de 23 de Julio del mis-

mo año, precepto que reconozca la existencia del Cuerpo de cesantes ni de turno de reintegro de éstos en las vacantes que puedan ocurrir:

Resultando que remitido el expediente a este Ministerio para su resolución, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Junio de 1924, se pidió informe a la Asesoría jurídica sobre si la cesantía que por corrección disciplinaria le fué impuesta a D. Pelegrín Miralpeix Solsona, al no poder disfrutar dicho señor de los beneficios inherentes a la misma, podía llevar aparejada la corrección máxima de separación definitiva del servicio, informando dicho Centro en el sentido de que:

Considerando que el artículo 102 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Junio de 1922, al tratar de las correcciones que puedan ser impuestas a los Fieles Contrastos, incluye la de separación de su destino y que en ninguno de los artículos de dicho Reglamento se regula la existencia de un escalafón de cesantes ni la de un turno de reintegro de los mismos en las vacantes que puedan producirse:

Considerando que aunque en el artículo 33 de dicho Reglamento se diga que puedan concurrir a los concursos los que hayan desempeñado cargos de Fieles Contrastos en propiedad, dicho artículo debe ser entendido, en cuanto a este particular, en la forma que se hace y razona en el informe de la Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción pública de 20 de Junio de 1924:

Considerando que la distinción entre cesantía y separación definitiva del servicio, que se define en el artículo 60 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, no puede establecerse respecto a los Fieles Contrastos de Pesas y Medidas, para los cuales no hay esa dualidad de situación legal, con arreglo a los preceptos del Reglamento especial por que se rigen, e incluso de acuerdo con lo prevenido en la parte dispositiva de la Real orden de 27 de Febrero de 1924, por el solicitante invocada, en la que el reintegro por el turno de cesantes se condiciona a que tal derecho les esté reconocido por las disposiciones por que se rija el Cuerpo a que pertenecen,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien desestimar la instancia de D. Pelegrín Miralpeix Solsona y confirmar la Real orden de 17 de Octubre de 1923, por la que fué separado definitivamente del Cuerpo

de Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**AUNOS**

Señor Jefe superior de Industria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Rasindo Raimundo González Rodríguez, de cincuenta y nueve años de edad, casado, comerciante, natural de Randufe (Coruña), y de Manuel Polo González, de cincuenta años de edad, industrial, natural de Madrid.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.  
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Nueva Orleans participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes marinos españoles, ocurrido en diferentes barcos: Manuel Sánchez, de treinta y seis años; José Muñoz, de treinta y tres años; Urselio Calderón, de treinta y nueve años; Jerónimo A. Somavilla, de veintiocho años; Antonio Ribeira, de cuarenta y cuatro años; Juan Gómez, de treinta y cuatro años; Pedro J. Farraga, de diez y ocho años; Juan Medina, de veintitrés años; Manuel Encinoso, de treinta y un años, y Antonio Saavedra, de treinta años.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.—  
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Oporto participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española doña Encarnación Riso y Esquivel, ocurrido en Espiño, natural de Cádiz, de setenta y siete años de edad, viuda.

Madrid, 6 de Octubre de 1925.—  
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

### GRACIA Y JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPREMO

##### SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 7.463.—D. Nicodás Alderete González contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 4 de Junio de 1925 sobre derecho a pensión. (Ciudad Real.)

Núm. 7.464.—D. Mariano Sigles Romeo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Junio de 1925 sobre concesión de un salto de agua del río Segura. (Murcia.)

Núm. 7.465.—La Compañía Sansone de A. Bocara contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 2 de Junio de 1925 sobre liquidación contribución de utilidades. (Castellón.)

Núm. 7.466.—D. Pablo Vidal Carro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de Junio de 1925 sobre escalafón. (Ciudad Real.)

Núm. 7.467.—D. Rafael López Mora contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de Junio de 1925 sobre escalafón. (Madrid.)

Núm. 7.468.—D. Antonio Villegas Murcia contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Junio de 1925 sobre provisión de la plaza de Secretario Contador de la Junta de Obras del puerto de Ceuta. (Almería.)

Núm. 7.469.—D. Carlos González Paz contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 22 de Mayo de 1925 sobre rendición de cuentas como Recaudador de Consumos de Chantada (Coruña).

Núm. 7.470.—D. José Alvarez Vázquez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de Junio de 1925 sobre escalafón. (Orense.)

Núm. 7.471.—D. Benito Cedras Domínguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 5 de Diciembre de 1924 sobre cesión de agua en la Base Naval de Marín. (Pontevedra.)

Núm. 7.472.—D. Antonio Queimadelles contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública lafón.

Núm. 7.473.—D. Cándido Sánchez Jiménez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 19 de Junio de 1925 sobre escalafón. (Avila.)

Núm. 7.474.—El Ayuntamiento de Lena contra el Real decreto expedido por la Presidencia en 8 de Julio de 1925 sobre creación de un Juzgado de instrucción en Oviedo. (Oviedo.)

Núm. 7.475.—D. Juan Antonio de Cea contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de Junio de 1925 sobre escalafón. (San Sebastián.)

Núm. 7.476.—D. Francisco de la Torre y Torres contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de Junio de 1925 sobre escalafón. (Jaén.)

Núm. 7.477.—D. Francisco de Torres Torralba contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 19 de Junio de 1925 sobre liquidación de derechos. (Málaga.)

Núm. 7.478.—D. Mariano Andrés Lorenzo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 19 de Junio de 1925 sobre escalafón.

Núm. 7.479.—D. José Roldán Díaz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 14 de Junio de 1925 sobre deslinde del monte público de Quintar. (Granada.)

Núm. 7.480.—D. Santiago González Escalona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de Junio de 1925 sobre escalafón. (Guadalajara.)

Núm. 7.481.—D. Vicente Sacristán y Sacristán contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Marzo de 1925 sobre caducidad de un aprovechamiento de agua del río Duratón. (Madrid.)

Núm. 7.482.—D. Darío Puertas Rodrigo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 22 de Junio de 1925 sobre escalafón. (Soria.)

Núm. 7.483.—D. Eloy Pérez Antón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 10 de Julio de 1925 sobre escalafón. (Valladolid.)

Núm. 7.484.—D. Patricio Llorente García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Junio de 1925 sobre arbitrio de tejas y ladrillos. (Valladolid.)

Núm. 7.485.—El Ayuntamiento de Marmolejo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Junio de 1925 sobre exacciones establecidas por dicho Ayuntamiento. (Jaén.)

Núm. 7.486.—D. Alfredo de Zavala contra la Real orden expedida por la Presidencia en 18 de Septiembre de 1925 sobre derecho a percibir diferencias de sueldo. (Madrid.)

Núm. 7.487.—D. Antonio Duque Sampayo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de Junio de 1925 sobre derecho a ser nombrado Subdelegado de Medicina supernumerario de esta Corte. (Madrid.)

Núm. 7.488.—Doña Eloina Robles Viejo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Junio de 1925 sobre rescisión de contrato de arriendo de la pesca del río Sorma. (León.)

Núm. 7.489.—D. Fidel Martín Mainar contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 19 de Junio de 1925 sobre escalafón. (León.)

Núm. 7.490.—La Sociedad "Hidro-Electra del To" contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Abril de 1925 sobre construcción de una escala salmonera. (Oviedo.)

Núm. 7.491.—La Sociedad "La Unión y El Fénix Español" contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 21 de Abril de 1925 sobre liquidación de utilidades por dietas y sueldos de Consejeros. (Madrid.)

Núm. 7.492.—La Compañía de Caminos de Hierro del Norte contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Junio de 1925 sobre reparto de beneficios. (Madrid.)

Núm. 7.493.—D. Jaime Batchillería contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 19 de Julio de 1925 sobre aforo de "Leche malteada Horlichs". (Barcelona.)

Núm. 7.494.—El Ayuntamiento de Valmaseda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción

pública en 25 de Junio de 1925 sobre fundación de D. Pío Bermejillo. (Vizcaya.)

Núm. 7.495.—La Sociedad Alcohólica de Arganda del Rey contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 26 de Junio de 1925 sobre pago de multa.

4.796.—La Asociación Nacional de Radiodifusión contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Junio de 1925 sobre prohibición de transmitir obras de autores españoles. (Barcelona.)

Núm. 7.497.—D. José Castañón Valdés contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Octubre de 1922 sobre prescripción de créditos. (Madrid.)

Núm. 7.498.—Doña Gracia Segura López contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 27 de Junio de 1925 sobre mejora de pensión. (Madrid.)

Núm. 7.499.—La Compañía "La Unión y el Fénix Español" contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 4 de Agosto de 1925 sobre liquidación del impuesto de utilidades. (Madrid.)

Núm. 7.500.—El Ayuntamiento de Sacedón contra acuerdo de la Junta Liquidadora de 3 de Julio de 1925 sobre liquidación de créditos y débitos. (Guadalajara.)

Núm. 7.501.—D. José María Quintero y Arrozola contra la Real orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 2 de Junio de 1925 sobre funcionamiento del Colegio de Corredores de Comercio de Cádiz. (Cádiz.)

Núm. 7.502.—D. José María de Lara contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 11 de Septiembre de 1925 sobre denuncias de prófugos y desertores. (Madrid.)

Núm. 7.503.—D. Manuel Villarrón contra la Real orden expedida por la Presidencia en 25 de Junio de 1925 sobre modificación de los artículos 5.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 9 de Enero de 1925. (Madrid.)

Núm. 7.504.—El Ayuntamiento de Peza contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 29 de Junio de 1925 sobre deslinde de perímetro exterior del monte Quental. (Granada.)

Núm. 7.505.—El Fiscal de S. M. contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Julio de 1921 sobre impuesto de utilidades a la Sociedad "Castel Sanz y Compañía", declarada lesiva por la de 20 de Diciembre de 1924. (Madrid.)

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.  
El Secretario Decano, Julio del Villar.

## HACIENDA

### SUBSECRETARIA

Visto el expediente promovido por D. Luis Quintáns de la Torre, Auxiliar de primera clase con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso 1.º del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1925. El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Orense.

Visto el expediente promovido por doña Gabina Rosario González Fernández, auxiliar de primera clase con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso 1.º del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Guillermo Javaloyes García, Oficial de segunda clase con destino en ese Centro directivo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso 1.º del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1925. El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

En atención al mal estado de salud de D. Tomás Hernández Morales, Oficial de primera clase electo de esa dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por un mes el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Tarragona.

En atención al mal estado de salud de D. Leopoldo Stampa Ferrer, Oficial de segundo clase electo de esa Dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por un mes el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Baleares.

Visto el expediente promovido por D. José Rivera Vázquez, Auxiliar de primera clase con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Granada.

Ilmo. Sr.: En atención al mal estado de salud de D. Gabriel Cañadas Martínez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, electo segundo Jefe en la de la provincia de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por un mes en la expresada provincia el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Vicente Macías y Giménez, Oficial de segunda clase afecto a la Administración de Aduanas en la provincia de Málaga, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el

Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.  
Señor Director general de Aduanas.

### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

#### LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 25 premios mayores del sorteo celebrado en este día a beneficio de la Cruz Roja, del Patronato para la Lucha Antituberculosa y de otras entidades benéficas.

Núms. Premios.	Poblaciones.
35.194	2.000.000 Madrid.
38.780	1.000.000 San Sebastián.
12.458	500.000 Barcelona.
33.644	250.000 Murcia.
22.518	100.000 Valencia.
33.269	10.000 San Sebastián.
16.734	10.000 Almería.
14.874	10.000 Madrid.
44.613	10.000 Málaga.
32.416	10.000 Albacete.
14.077	10.000 Madrid.
30.622	10.000 Madrid.
31.887	10.000 Granada.
33.056	10.000 Madrid.
39.452	10.000 Madrid.
32.889	10.000 Madrid.
34.354	10.000 Barcelona.
42.710	10.000 Lucena.
13.773	10.000 Santander.
49.866	10.000 Madrid.
8.048	10.000 Gijón.
44.779	10.000 Bilbao.
7.473	10.000 Santo Domingo de la Calzada.
4.745	10.000 Sevilla.
27.123	10.000 Madrid.

Madrid, 10 de Octubre de 1925.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Amparo Gómez Aguado, Elvira Marqués Flores, María del Consuelo Cardo Sánchez, Maximina Cano Blas y Petra Teresa Robledano Mayor, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 10 de Octubre de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 1925.

Ha de constar de tres series de 36.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.244.880 pesetas en 1.838 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de .....	150.000
1 de .....	75.000
1 de .....	35.000
1 de .....	20.000
15 de 3.000 .....	45.000
1.415 de 500 .....	707.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 ídem de 500 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo....	49.500
99 ídem de 500 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
99 ídem de 500 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.....	49.500
2 ídem de 2.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	5.000
2 ídem de 2.000 ídem íd., para los del premio segundo .....	4.000
2 ídem de 1.690 ídem íd., para los del premio tercero .....	3.380
2 ídem de 1.000 ídem íd., para los del premio cuarto .....	2.000
1.838	1.244.880

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior a los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 36.000, y si fuese éste el agra-

ciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se pondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 13, 16 y 17 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda del 4 por 100 exterior domiciliada en España de la emisión de 1924, procedentes de renovación de la de igual clase, emisión de 1891, hasta la factura número 2.055.

Madrid, 9 de Octubre de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
Dirección	Delegación			
75.684	2.740	Murcia....	D. José Martínez Muñoz.....	152,00
75.685	1.998	Castellón.....	José Escalambre Lleó.....	105,25
75.686	1.999	Idem.....	Pascual Ferré Menero.....	34,75
75.687	2.000	Idem.....	Antonio Pequeoles Sospedra.....	86,00
75.688	2.001	Idem.....	Leonardo Palacios Compte.....	28,75
75.689	2.002	Idem.....	Manuel Abad Zarzo.....	130,75
75.690	2.003	Idem.....	Amón Gómez Gálmez.....	28,50
75.693	4.659	Valencia.....	Crisanto Aliaga Querol.....	96,00
75.696	4.662	Idem.....	Vicente Ramón Vicent.....	62,00
75.697	4.663	Idem.....	Antonio Rev López.....	50,00
75.698	4.664	Idem.....	José Martínez Nacher.....	25,75
75.699	4.665	Idem.....	Angel Mella Arnao.....	27,25
75.700	4.666	Idem.....	José García Soriano.....	51,00
75.702	4.668	Idem.....	José Canet Espert.....	72,25
75.705	4.671	Idem.....	Ascencio Busco Martínez.....	100,00
75.706	4.672	Idem.....	Hermenegildo Rodríguez Catalá.....	56,75
75.708	4.674	Idem.....	Eduardo Peiró Sánchez.....	67,00
75.709	4.675	Idem.....	Vicente Albalat Jiménez.....	29,25
75.710	4.676	Idem.....	Ricardo Montes Tomás.....	92,00
75.711	4.677	Idem.....	Andrés Pradas Orero.....	42,00
75.713	4.679	Idem.....	Francisco Fons Navarro.....	33,25
75.714	4.680	Idem.....	Vicente Hernández Zomaguera.....	665,10
75.715	4.681	Idem.....	José Fabado Salvador.....	81,25
75.716	4.682	Idem.....	Vicente Dasi Juan.....	103,00
75.719	4.685	Idem.....	Vicente Gomar Ferri.....	101,25

Madrid, 9 de Octubre de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

## GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien por el término improrrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiendo a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), por renuncia del nombrado y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Idem del de Hinojosa del Duque (Córdoba), de nueva creación y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem del de Lena (Oviedo), por no haberse posesionado el nombrado y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem del de Cudillero (Oviedo), de nueva creación y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Madrid, 7 de Octubre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Habiendo sido nombrados:

D. Antonio Ortega Lozano, Jefe provincial de la Sección de Presupuestos municipales de Málaga.

D. Manuel Cerón Bohorque, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

D. Constantino Fernández Corugeo, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Aller (Oviedo).

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de 1925.

Madrid, 7 de Octubre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

### INSTRUCCION PUBLICA Y DE LAS ARTES

#### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura y técnica agrícola e industrial, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Instituto que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual o de indudable analogía a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de

servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

### REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

#### PREMIO HISPANO-AMERICANO

En cumplimiento de lo que dispone la institución de este Premio, la Real Academia Española hace público que el correspondiente a la convocatoria del día 12 de Octubre del año anterior ha sido concedido al libro titulado "El Nacionalismo en Puerto Rico", por D. José Coll y Cuchí, natural de aquella isla.

Al mismo tiempo, esta Real Academia abre en el día de hoy un nuevo concurso del citado Premio hispano-americano, cuyo asunto, premio y condiciones son los siguientes:

**Asunto.**

*Obras dramáticas*, estrenadas durante los años 1924 a 1925, o de *Varia* (esto es de cualquiera de los géneros literarios no incluidos en las convocatorias de los cuatro años anteriores, y que fueron: Poesía lírica, Crítica e Historia literarias, Novela e Historia).

**Premio.**

Medalla de oro y un diploma de honor.

**Condiciones.**

1.ª Este premio está limitado a los escritores de nacionalidad hispano-americana.

2.ª Los aspirantes al premio enviarán sus obras a la Academia antes del día 1.º de Marzo de 1926, y sólo serán admitidas las impresas, cuya fecha de publicación esté comprendida en el citado quinquenio de 1924-1925.

3.ª El día 12 de Octubre de 1926 la Academia publicará su fallo.

4.ª El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo, y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Cada aspirante al premio entregará dentro del citado plazo cinco ejem-

plares de la obra concurrente, acompañados de una instancia en que expresamente se solicite el premio.

5.ª Los individuos correspondientes de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 12 de Octubre de 1925.—El Secretario, E. Cotarelo.

**REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS**

Esta Real Academia pone en conocimiento del público que el día 30 de Septiembre último terminó el plazo de presentación de Memorias al concurso abierto para adjudicación del "Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil", instituido por el Sr. D. José Santa María de Hita, correspondiente al trienio de 1923-26; habiéndose recibido dos trabajos: uno que se titula "Asunto moral", y tiene por lema "Urbi et orbe", y otro con el epígrafe "Noticias sobre algunas transformaciones sociales de la post-guerra en Bélgica.—Asistencia y Beneficencia", y el lema "Hacer el bien es el único placer".

La Academia publicará en su día el resultado del examen de estas Memorias.

Madrid, 7 de Octubre de 1925.—El Académico Secretario perpetuo, Conde de Lizarraga.

**REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**

**PREMIO HISPANO-AMERICANO**

Esta Academia tiene instituido un premio anual entre escritores hispa-

no-americanos, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª La convocatoria señala cada año, turnando entre los tres grupos de materias científicas correspondientes a las tres Secciones de esta Academia, de Ciencias exactas, físicas y naturales, el relativo a los trabajos que han de desarrollar los autores concurrentes. Dentro del grupo de materias correspondientes a cada año, los temas son de libre elección de los autores.

2.ª Los aspirantes al premio enviarán sus obras a la Academia, y sólo serán admitidas las impresas cuya fecha de publicación esté comprendida en uno o más años de los tres anteriores al en que haya de otorgarse el premio.

3.ª Las obras que se presenten a este concurso, deberán quedar en la Secretaría de la Academia antes del día 1.º de Marzo de 1926.

4.ª El día 12 de Octubre de dicho año la Academia publicará su fallo, concediendo al autor premiado, si se adjudica el premio, un diploma de honor y una medalla de oro.

De conformidad con lo establecido en la base 1.ª, la convocatoria para el concurso de 1926 sólo comprenderá trabajos correspondientes a las Ciencias naturales.

En el concurso hispano-americano correspondiente al presente año 1925, no se ha presentado ningún trabajo.

Madrid, 12 de Octubre de 1925.—El Secretario general, José María de Madridiaga.